FECHA	27	09	2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
N° CONTRATO	018 de 2023
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	**Leila Emperatriz Piñerez Guerra**
NIT:	39 274.018 – 1
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios.
PAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.
PRORROGA OTRO SI No.002:	Treinta (30) días.
PRORROGA OTRO SI No.004:	Treinta (30) días.
PLAZO TOTAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de octubre de 2023.
VALOR INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($24.825.000) IVA INCLUÍDO
VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 001:	NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 002:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($3.490.000) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 004:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($3.490.000) IVA INCLUIDO

VALOR TOTAL:	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS ($32.705.000) IVA INCLUIDO.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, en lo relacionado con las adiciones y/ otrosí, solicito comedidamente sea analizado la Conveniencia y Oportunidad de realizar OTRO SI al siguiente contrato, con base en la justificación y observaciones que se relacionan a continuación:

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	**X**	PLAZO	**X**	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		

SOLICITUD	Modificar la Cláusula Segunda: Valor del contrato, el cual quedará por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS ($32.705.000) IVA INCLUIDO Modificar la Cláusula Tercera: Forma de pago del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: una primera acta de pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.655.000) IVA INCLUIDO, la cual será pagada el día 30 de enero; dos actas de pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.310.000), IVA INCLUIDO las cuales serán pagadas los días 28 de febrero y 30 de marzo de 2023, y siete actas de pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($3.490.000) IVA INCLUIDO, las cuales serán pagadas los días 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto, 29 de septiembre y 29 de octubre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el

	pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Modificar la cláusula cuarta**: DURACIÓN DEL CONTRATO: :** El término de duración del contrato será desde firma del acta de inicio hasta el 29 de octubre de 2023..

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Administración Municipal en su Programa De Gobierno 2020-2023, “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”, en la línea “DESARROLLO HUMANO INTEGRAL”; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional. El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

Para el logro de estos fines EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECRAEACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, en aras de cumplir con la misión del instituto requirió contratar la “Prestación de servicios profesionales para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios.

Al momento de realizar estos estudios previos, el personal de planta no cuenta con los conocimientos que se requieren para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios, ya que uno de ellos es el Gerente de la entidad y el otro el tesorero, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona natural con experiencia y conocimiento en esa área, además la carga laboral y actividades realizadas por el personal de planta no les permite realizar este tipo de tareas, que además requieren conocimiento especifico.

De acuerdo a lo anterior se requería realizar la contratación por la modalidad de selección directa, para cubrir esta necesidad y brindar al INDER GUARNE, el acompañamiento para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios.

Que para cubrir dicha necesidad el **INDER - GUARNE** celebró el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N°018, con **Leila Emperatriz Piñerez Guerra,** selección que se hizo por medio de contratación directa, por valor de: **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($24.825.000) IVA INCLUÍDO**, y con un plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.

Que de acuerdo reunión sostenida con la contratista el día 10 de abril de 2023, se le plantó la necesidad del Inder Guarne del acompañamiento y apoyo para la realización de los eventos que tendrá el instituto en el año 2023, donde se requiere planeación, ejecución y desarrollo, para que estos se realicen de acuerdo a las metas y planes de acción propuestos por el instituto y sus diferentes coordinaciones, y en aras de garantizar la correcta y debida ejecución de los mismos, dichos eventos se venían planteando de manera general, pero requieren de apoyo de ciertos contratistas que tengan conocimiento en el área ya sea el deporte competitivo, en eventos diferentes a los juegos institucionales, el deporte formativo, la actividad física y la recreación. La contratista cuenta con la suficiente experiencia y experticia para realizar dicha actividad y se llegó al acuerdo que el contratista asumiría dicha actividad junto con las que ya venía ejecutando en su contrato, actividad que no riñe con el objeto del contrato celebrado entre las partes, puesto que tiene que ver directamente con el deporte formativo y su coordinación. es así que, se llegó al acuerdo entre las partes para adicionar una actividad contractual más a las inicialmente pactadas, así como adicionar al contrato por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) IVA INCLUIDO, por lo que se suscribió otro si No. 001 de 2023 modificando las cláusulas segunda tercera y sexta del contrato inicial.

Que, el instituto, aun no cuenta con los recursos propios necesarios para ampliar su planta de personal, sin embargo, se inició el respectivo estudio técnico como lo ordena la Circular Conjunta No. 100-005-2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para evaluar la posibilidad de acatar en lo posible estos lineamientos, sin embargo, a la fecha aún requiere del acompañamiento del contratista, y es por esto que suscribe otro si No. 002 de 2023, adicionando en recurso, y prorrogando el término del contrato por treinta (30) días más, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del inder.

Que de acuerdo reunión sostenida con el contratista se le plantea la necesidad del Inder Guarne del acompañamiento para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios, por treinta (30) días más, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Inder, toda vez, que se requiere reunir la información necesaria con todos los contratistas de apoyo a la dirección administrativa del instituto, para realizar el empalme con la nuevas administración en el mes de noviembre, por lo que se hace necesario para el instituto plantearle al contratista la prórroga del contrato y por lo tanto sus actividades contractuales, y adición en recurso de su contrato, todo de acuerdo a lo que en el momento presupuestalmente tiene disponible el inder, para estos cometidos.

Que se llegó al acuerdo entre las partes para adicionar el valor al contrato, por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($3.490.000) IVA INCLUIDO, por lo que se deberá modificar la cláusula segunda: valor del contrato. lo cual no supera el 50% del valor inicial de acuerdo a lo establecido por la ley.

Que, de acuerdo a lo anterior, se modificarán las cláusulas segunda, tercera y cuarta: por cuanto incrementa el valor inicial del contrato y así también hay modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extiende por treinta (30) días más.

SOLICITUD: Conforme lo expuesto anteriormente y teniendo claro que el ordenamiento jurídico colombiano consagra una variedad de herramientas bilaterales que posibilitan el lograr los fines del Estado, y adicionar en valor los contratos estatales, siempre que la adición no supere el 50% del valor inicial. se pone entonces a consideración, adicionar en recursos el contrato, modificar la cláusula, segunda, tercera y cuarta, valor, plazo y Forma de pago inicialmente pactados.

Las modificaciones serán las siguientes:

1. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS ($32.705.000) IVA INCLUIDO.

2. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos

de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: una primera acta de pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.655.000) IVA INCLUIDO, la cual será pagada el día 30 de enero; dos actas de pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.310.000), IVA INCLUIDO las cuales serán pagadas los días 28 de febrero y 30 de marzo de 2023, y siete actas de pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($3.490.000) IVA INCLUIDO, las cuales serán pagadas los días 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto, 29 de septiembre y 29 de octubre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

3. CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será desde firma del acta de inicio hasta el 29 de octubre de 2023.

Que el presente otro sí requiere disponibilidad presupuestal puesto que afecta el presupuesto, por ser una adición a recursos.

Las demás cláusulas que no son objeto de modificación en el otrosí continúan iguales y vigentes.

Oscar Alexander Guevara Saavedra
GERENTE

Proyectó: Claudia Milena Hoyos Delgado- Asesora Jurídica

TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
N° CONTRATO	018 de 2023
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDERGUARNE.
CONTRATISTA:	**Leila Emperatriz Piñerez Guerra**
NIT:	39 274.018 – 1
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios.
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.
PRÓRROGA OTRO SI No.002:	Treinta (30) días
PRORROGA OTRO SI No.004:	Treinta (30) días
PLAZO TOTAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de octubre de 2023
VALOR INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($24.825.000) IVA INCLUÍDO
VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 001:	NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 002:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($3.490.000) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 004:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($3.490.000) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS ($32.705.000) IVA INCLUIDO

SUPERVISOR	OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
INTERVENTOR	N/A

Entre los suscritos a saber OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.665.070 de Envigado, obrando como Gerente y representante Legal del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, y de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2021000152 del 1 de septiembre de 2021, quien de aquí en adelante se denominará INDER-GUARNE, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, artículo 2 Nral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y por la otra **Leila Emperatriz Piñerez Guerra**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 39 274.018, quien para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el Otro Sí No.004 con modificación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta, previas las siguientes consideraciones:

a) La Administración Municipal en su **Programa De Gobierno 2020 - 2023, "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA", en la línea "DESARROLLO HUMANO INTEGRAL"**; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional. El deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

b) Para el logro de estos fines EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, en aras de cumplir con la misión del

instituto requirió contratar la “Prestación de servicios profesionales para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios.

c) Al momento de realizar estos estudios previos, el personal de planta no cuenta con los conocimientos que se requieren para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios, ya que uno de ellos es el Gerente de la entidad y el otro el tesorero, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona natural con experiencia y conocimiento en esa área, además la carga laboral y actividades realizadas por el personal de planta no les permite realizar este tipo de tareas, que además requieren conocimiento especifico.

d) De acuerdo a lo anterior se requería realizar la contratación por la modalidad de selección directa, para cubrir esta necesidad y brindar al INDER GUARNE, el acompañamiento para para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios.

e) Que para cubrir dicha necesidad el **INDER - GUARNE** celebró el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N°018, con **Leila Emperatriz Piñerez Guerra,** selección que se hizo por medio de contratación directa, por valor de: **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($24.825.000) IVA INCLUÍDO**, y con un plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.

f) Que de acuerdo reunión sostenida con la contratista el día 10 de abril de 2023, se le plantó la necesidad del Inder Guarne del acompañamiento y apoyo para la realización de los eventos que tendrá el instituto en el año 2023, donde se requiere planeación, ejecución y desarrollo, para que estos se realicen de acuerdo a las metas y planes de acción propuestos por el instituto y sus diferentes coordinaciones, y en aras de garantizar la correcta y debida ejecución de los mismos, dichos eventos se venían planteando de manera general, pero requieren de apoyo de ciertos contratistas que tengan

conocimiento en el área ya sea el deporte competitivo, en eventos diferentes a los juegos institucionales, el deporte formativo, la actividad física y la recreación. La contratista cuenta con la suficiente experiencia y experticia para realizar dicha actividad y se llegó al acuerdo que la contratista asumiría dicha actividad junto con las que ya venía ejecutando en su contrato, actividad que no riñe con el objeto del contrato celebrado entre las partes, puesto que tiene que ver directamente con el deporte formativo y su coordinación. es así que, se llegó al acuerdo entre las partes para adicionar una actividad contractual más a las inicialmente pactadas, así como adicionar al contrato por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) IVA INCLUIDO, por lo que se suscribió otro si No. 001 de 2023 modificando las cláusulas segunda tercera y sexta del contrato inicial.

g) Que, el instituto, aun no cuenta con los recursos propios necesarios para ampliar su planta de personal, sin embargo, se inició el respectivo estudio técnico como lo ordena la Circular Conjunta No. 100-005-2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para evaluar la posibilidad de acatar en lo posible estos lineamientos, sin embargo, a la fecha aún requiere del acompañamiento del contratista, y es por esto que suscribe otro si No. 002 de 2023, adicionando en recurso, y prorrogando el término del contrato por treinta (30) días más, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del inder.

h) Que de acuerdo reunión sostenida con el contratista se le plantea la necesidad del Inder Guarne del acompañamiento para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios, por treinta (30) días más, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Inder, toda vez, que se requiere reunir la información necesaria con todos los contratistas de apoyo a la dirección administrativa del instituto, para realizar el empalme con la nueva administración en el mes de noviembre, por lo que se hace necesario para el instituto plantearle al contratista la prórroga del contrato y por lo tanto sus actividades contractuales, y adición en recurso de su contrato, todo de acuerdo a lo que en el momento presupuestalmente tiene disponible el inder, para estos cometidos.

i) Que se llegó al acuerdo entre las partes para adicionar el valor al contrato, por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($3.490.000) IVA INCLUIDO, por lo que se deberá modificar la cláusula segunda: valor del contrato. lo cual no supera el 50% del valor inicial de acuerdo a lo establecido por la ley.

j) Que, de acuerdo a lo anterior, se modificarán las cláusulas segunda, tercera y cuarta: por cuanto incrementa el valor inicial del contrato y así también hay modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extiende por treinta (30) días más.

OTROSI MODIFICATORIO

CLAUSULA PRIMERA: Modificar y Adicionar la CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO, el cual quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS ($32.705.000) IVA INCLUIDO.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO, la cual quedará así:

CLAUSULA TERCERA.FORMA DE PAGO: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: una primera acta de pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.655.000) IVA INCLUIDO, la cual será pagada el día 30 de enero; dos actas de pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.310.000), IVA INCLUIDO las cuales serán pagadas los días 28 de febrero y 30 de marzo de 2023, y siete actas de pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($3.490.000) IVA INCLUIDO, las cuales serán pagadas los días 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto, 29 de septiembre y 29 de octubre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

CLAUSULA TERCERA: modificar la CLAUSULA CUARTA. DURACION DEL CONTRATO, la cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será desde firma del acta de inicio hasta el 29 de octubre de 2023.

CLAUSULA CUARTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad No. 00367 del 27 de septiembre de 2023, de los rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.008 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION y el Registro Presupuestal No. 00376 del 27 de septiembre de 2023.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: hacen parte del presente otro sí los siguientes documentos: 1) Formato de justificación de otro sí. 2) C.D.P y R.P

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS**:** no se requiere ampliación de cobertura de pólizas, por cuanto para el contrato no se exigió constituir garantía al contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA. Las demás cláusulas y obligaciones del contrato en cuestión que no fueron objeto de modificación y/o adición permanecen vigentes.

CLAUSULA OCTAVA: El presente Otro sí se entiende perfeccionado con su suscripción.

Dado en Guarne, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año 2023.

Elaboró: Claudia Milena Hoyos Delgado – Asesora jurídica
Aprobó: Oscar Alexander Guevara Saavedra- Gerente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 00367

Fecha de Expedición: **27/09/2023**

Nit/ Cédula:	811.007.013
Nombre:	INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 de las INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	3.490.000,00

	Clasificador		Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83118	Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central)	3.490.000,00

	Clasificador		Valor Clasificador
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	3.490.000,00

	Clasificador		Valor Clasificador
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.490.000,00

	Clasificador		Valor Clasificador
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	3.490.000,00

	Clasificador		Valor Clasificador
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	3.490.000,00

Objeto de la Disponibilidad

Prestación de servicios profesionales para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios.

Valor en letras:

TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Gerente

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00376

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00367	27/09/2023

Fecha de Expedición: **27/09/2023**

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Objeto del Compromiso

Prestación de servicios profesionales para liderar los procesos de iniciación y formación deportiva definidos por el INDER, desde la planeación, pasando por la ejecución, la evaluación y efectuando los ajustes que se consideren oportunos y necesarios.

Nit/ Cédula:	39.274.018
Nombre:	LEILA EMPERATRIZ PIÑEREZ GUERRA

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	3.490.000,00

Clasificador		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83118	Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central)	3.490.000,00

Clasificador		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	3.490.000,00

Clasificador		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.490.000,00

Clasificador		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	3.490.000,00

Clasificador		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	3.490.000,00

Valor en letras:

TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Gerente | **Secretaria - Tesorera**

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_crp_inderguarne_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: JULIAN ANDRES MONSALVE LOAIZA, el día: miércoles, 27 de septiembre de 2023 siendo las: 14:21:16